



January, 16, 2015

Dear Parent(s)/Guardian(s):

The Los Angeles Unified School District (based on Modified Consent Decree requirements) established the Complaint Response Unit (CRU)/Parent Resource Network (PRN) in the Division of Special Education to respond to concerns of parents of students with disabilities. CRU/PRN services may be accessed by calling (800) 933-8133 or by visiting the Unit at the administrative offices of the Los Angeles Unified School District located at 333 S. Beaudry, 17th floor, Los Angeles 90017. The District utilizes a visitor management security system. In order to gain entrance to the building, visitors will be required to present valid picture identification to security staff in the lobby.

The Unit is responsible for accurately recording all parent inquiries and complaints that are received by telephone or in writing. Through the Unit, the District provides parents with a written response in one of the following ways:

1. (1) A remedy and, where appropriate, the date by which the remedy shall be implemented;
2. (2) Information that an appropriate referral has been made;
3. (3) Recommended course of action for the complainant; or
4. (4) A determination that the complaint has been investigated and determined to be unfounded.

The Unit is responsible for providing accurate information and recording all District and school responses to specific parent inquiries.

District staff are expected to meet the following performance standards when dealing with parent/guardian complaints:

1. a) 25% of complaints will be responded to within 5 working days.
2. b) 50% of complaints will be responded to within 10 working days.
3. c) 75% of complaints will be responded to within 20 working days.
4. d) 90% of complaints will be responded to within 30 working days.
5. e) The District will be required to report to the Independent Monitor on the status of each complaint not resolved within 30 working days, at 5 working day intervals, until the complaint is resolved.

The CRU/PRN is staffed by parents of students with disabilities that have been trained in responding to parent concerns and serves as a liaison to District staff regarding parent complaints. The CRU/PRN also provides monthly parent trainings on the second Wednesday of each month and selected Saturdays. For information or a copy of the CRU/PRN brochure and a list of monthly trainings, please contact your child's school or the CRU/PRN. The brochure and trainings are available on the Division of Special Education website at <http://sped.lausd.net/>.

Sincerely,

Kate O'Brien, Assistant Principal



16 de enero 2015

Estimados padres o tutores:

El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles creó la Unidad para Responder Quejas (CRU, por sus siglas en inglés) y la Red de Recursos para los Padres de Familia (PRN, por sus siglas en inglés) para unirse a la Oficina de Educación Especial con el objeto de dar respuesta a las preocupaciones de los padres de alumnos con discapacidades. Se puede tener acceso a los servicios de la PRN llamando al (800) 933-8133, o visitando dicha unidad en las oficinas administrativas del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles, ubicada en el 333 South Beaudry, piso 17, Los Ángeles, California, 90017.

Esta unidad tiene la responsabilidad de registrar con precisión todas las indagaciones y quejas que reciba por teléfono o por escrito. El Distrito escolar proporcionará a los padres de familia una respuesta por escrito que satisfaga las obligaciones legales del mismo. La respuesta pudiera ser una de las siguientes:

1. (1) Un remedio y, si fuere lo adecuado, la fecha en que se implementará tal remedio.
2. (2) Información de que se ha hecho una recomendación adecuada para acudir a un especialista.
3. (3) La sugerencia de una medida que la parte que se queja pudiera tomar, o
4. (4) Una conclusión de que se ha investigado la queja y que se ha determinado que ésta es infundada.

La unidad, además, debe proporcionar información precisa y llevar un registro de todas las respuestas que la escuela haya dado a las indignaciones específicas de los padres de familia.

El personal del Distrito escolar, al abordar las quejas de los padres de familia o de los tutores, debe cumplir con las siguientes normas en su desempeño:

1. a) Se responderá el 25% de las quejas dentro del lapso de 5 días laborales.
2. b) Se responderá el 50% de las quejas dentro del lapso de 10 días laborales.
3. c) Se responderá el 75% de las quejas dentro del lapso de 20 días laborales.
4. d) Se responderá el 90% de las quejas dentro del lapso de 30 días laborales.
5. e) Al Distrito escolar se le requerirá que informe al Monitor Independiente sobre la situación de cada queja que no se haya resuelto dentro del lapso de 30 días laborales, con intervalos de 5 días laborables, hasta que se haya resuelto la queja.

El personal de CRU/PRN está constituido por padres de alumnos con discapacidades que han sido adiestrados para responder a las preocupaciones de los padres de familia y sirven como enlace con el personal del Distrito escolar en lo que atañe a las quejas presentadas por los padres. El CRU/PRN también ofrece capacitaciones mensuales a los padres el segundo miércoles de cada mes y algunos sábados seleccionados. Para más información o una copia del folleto CRU/PRN y una lista de las capacitaciones mensuales, por favor póngase en contacto con nuestra escuela o al CRU/PRN. El folleto y las capacitaciones están disponibles en el sitio de internet de la División de Educación Especial en <http://sped.lausd.net/>

Atentamente,

Kate O'Brien, Subdirectora